



Resolución Ministerial

N°0236-2017-MINAGRI

Lima, 12 de junio de 20 17

VISTA:

La Carta S/N, de fecha 29 de mayo de 2017, del Ministro Adjunto del Ministerio de Tierra, Infraestructura y Transporte (MOLIT) de la República de Corea; y,

CONSIDERANDO:

Que, según información técnica proporcionada por la Autoridad Nacional del Agua - ANA, el Ministerio de Tierra, Infraestructura y Transporte (MOLIT) de la República de Corea es el responsable del desarrollo y conservación de la tierra en Corea, creando espacios urbanos agradables, mejorando la vida de las personas y persiguiendo el desarrollo equilibrado del país; es también encargado de la gestión de los recursos hídricos de la República de Corea mediante la aplicación de la gestión integrada de los recursos hídricos, la prevención de inundaciones y sequías repetidas, así como el desarrollo de políticas y tecnologías para el uso eficaz del agua;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 29 de mayo de 2017, dirigido al señor Abelardo Amador De La Torre Villanueva, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, el Ministro Adjunto del Ministerio de Tierra, Infraestructura y Transporte (MOLIT) de la República de Corea, cursa invitación para participar en el evento denominado "Programa de Compartir Conocimiento y Experiencia 2017 de Recursos Hídricos en Corea para funcionarios de América Central y del Sur", que se realizará en la ciudad de Seúl, República de Corea, del 26 al 30 de junio de 2017; indicando que los costos del viaje serán cubiertos por el MOLIT;

Que, el objetivo del referido evento consiste en generar una plataforma de diálogo entre los participantes y promocionar asociaciones y alianzas estratégicas entre los diferentes países asistentes;

Que, teniendo en cuenta el interés sectorial en participar en el citado evento, por cuanto permitirá obtener información sobre investigaciones, tendencias mundiales y desarrollo de políticas innovadoras exitosas que pueden coadyuvar a la gestión, así como promocionar asociaciones y alianzas estratégicas entre los diferentes países asistentes; resulta procedente autorizar el viaje del señor Abelardo Amador De La Torre Villanueva, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 23 de junio al 01 de julio de 2017;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para



concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación a que se refiere en dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de los Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Abelardo Amador De La Torre Villanueva, Jefe de la Autoridad Nacional del Agua - ANA, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 23 de junio al 01 de julio de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese


.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego